

## LEY DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) ARGENTINA 2020, EVIDENCIA DE LA AUTONOMÍA DEL EMBRIÓN.

## LAW OF THE VOLUNTARY INTERRUPTION OF PREGNANCY IN ARGENTINA 2020, EVIDENCE OF THE EMBRYO'S AUTONOMY

Carlos Alberto Chirinos Ríos<sup>1</sup>

### RESUMEN

El siguiente artículo identificó los principales argumentos sobre los que se estructura la aprobación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en Argentina el 30 de diciembre del 2020, inicialmente se analizó la autonomía del embrión, su manejo aceptado en las técnicas de reproducción asistida, el derecho a la protección a través del tiempo de la vida humana y los "daños a terceros".

Analizamos datos del ministerio de salud respecto a los casos de muerte materna asociados al aborto clandestino, así mismo se hizo referencia a la normativa de la UNESCO en su declaración sobre bioética y los derechos humanos, sustentados en argumentos de Kant sobre la verdad y la autonomía del ser humano, con el sustento teórico fisiológico se realizó una descripción general de las etapas siguientes a la fecundación comprobando así, la evidencia de autonomía del embrión y su capacidad de mantenerse viable en situaciones adversas incluso en ambientes extra materno tal como lo realizan las técnicas de reproducción asistida. Se concluyó con la propuesta de proteger la vida por encima de todo interés, teniendo en cuenta que en ciertas circunstancias especiales en nuestro país no existe una norma oficial clara que la proteja además se requiere mayor legislación al respecto, porque en la ley promulgada en Argentina se vulnera la autonomía del embrión humano.

**Palabras claves:** Ley de interrupción voluntaria del embarazo, autonomía, embrión, vida

### ABSTRACT

The following article identified the main arguments on which the approval of the law of voluntary interruption of pregnancy (VIE) in Argentina is structured on December 30, 2020, initially the autonomy of the embryo, its accepted management in reproduction techniques was analyzed. assisted, the right to protection throughout the time of human life and "damage to third parties."

We analyzed data from the Ministry of Health regarding cases of maternal death associated with clandestine abortion, and reference was made to UNESCO regulations in its statement on bioethics and human rights, supported by Kant's arguments on truth and autonomy. of the human being, with the theoretical physiological support, a general description of the stages following fertilization was made, thus verifying the evidence of autonomy of the embryo and its ability to remain viable in adverse situations even in extra-maternal environments as performed by assisted reproduction techniques.

It concluded with the proposal to protect life above all interests, taking into account that in certain special circumstances in our country there is no clear official norm that protects it, moreover, more legislation is required to respect it, because in the law enacted in Argentina the autonomy of the human embryo is violated.

**Keys words:** Law of voluntary interruption of pregnancy, autonomy, embryo, life

<sup>1</sup>Médico especialista en medicina familiar y comunitaria, Especialista en bioética, Maestro en ciencias de la educación, Docente Universidad señor de Sipán, [cachirinos@crece.uss.edu.pe](mailto:cachirinos@crece.uss.edu.pe), <https://orcid.org/0000-0001-8537-6805>

## **I.- INTRODUCCIÓN**

El 30 de diciembre del 2020 el periódico “El comercio” en Perú publicó anunciaba la publicación del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). con 38 votos a favor y 29 en contra, a cargo el Senado Argentino en un proyecto considerado “histórico” por feministas e “inconstitucional” por un gran grupo de la iglesia católica. (1)

La BBC publicó detalles más claros respecto a esta ley, entre ellos justificaba como se podría solicitar al médico especialista un aborto en las primeras 14 semanas de gestación (2)

De todo el mundo llegaron críticas para revertir esta votación, entre ellas la Orden Franciscana Seglar de Argentina expresa su disconformidad con la legislación sobre la legalización del aborto, aprobada por el Senado nacional el pasado 30 de diciembre. “Como argentinos y franciscanos seglares nos sentimos traicionados y doloridos. Otra vez los niños, las mujeres y los ancianos, los más vulnerables, los sin voz maltratados y asesinados: a los niños les espera una muerte infame en el vientre de su madre”, mientras que sus madres se enfrentan a nuevas formas de explotación. Por ello, la Orden expresa su “repudio a la ley del IVE (aborto) por ser inconstitucional y genocida. (3)

### **Movimientos proaborto y su Ley**

Las organizaciones proelección, que ejercieron presión ante los protagonistas políticos para la aprobación de la ley, se reúnen en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, tienen más de 300 organismos nacionales de ámbito social, político y científico.

Las ideas principales de esta ley se resumen en su Art. 01 al garantizar el derecho a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo y se refuerzan en el Art 02 el cual garantiza el derecho de las mujeres a elegir teniendo en cuenta su dignidad, la vida, la autonomía, la salud, la integridad, la libertad de creencias y pensamiento y la no

discriminación, en conclusión, cada mujer es libre de elegir y solicitar ayuda profesional. (4)

### **Argumentos a favor.**

Roberto Gargarella hombre de leyes, jurista, sociólogo, escritor argentino especialista en derechos humanos, establece paralelo entre la fertilización asistida y el aborto legal, esta primera tiene una ley de fecundación asistida. Esta ley fue muy bien recibida por todos las instancias políticas y sociales las que festejaban las técnicas de fertilización asistida, la fecundación in vitro, congelamiento y descarte de embriones “en favor de la vida”, y las mujeres con dificultades para concebir. Este argumento le resulta contradictorio sea que en ambos se descartan embriones en sus etapas tempranas existiendo una doble moral al hablar de la vida como un bien preciado y ahora defendiendo a un embrión de la muerte.

Otro planteamiento establece que las personas no tienden a valorar la “vida” de la misma manera a través del tiempo. La diferencia se incrementa en los “casos difíciles” y nos vemos obligados a “balancear” esos derechos, o a elegir entre diferentes. En estos casos donde la vida tiene un valor “incremental” la vida del embrión es tan igual como la de a madre.

La abogada argentina Maria Angelica Gelli desestima el “daño a terceros” es decir nuestras acciones no pueden dejar de realizarse porque se afecte a terceros; esto propone continuar con una acción aun sea prohibida o penada, para tal fin compara este hecho con, el derecho de huelga de trabajadores, como el derecho a la crítica política, están constitucionalmente protegidos, por más que perjudique a indefensos o terceros. (5)

El Perú, según norma técnica MINSA tiene 565 casos de muerte materna directa e indirecta en promedio anuales en los últimos 20 años ¿El aborto provocado es causa de ello? En 2015, la Dirección General de Epidemiología del Perú reportó 414 muertes maternas, sin especificar el tipo de aborto, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima en Sudamérica el 13% de las muertes maternas en el 2008 fueron causadas por aborto clandestino (6). En resumen, estas

estimaciones indican que el 13% de las muertes maternas (73) serían causadas por el aborto inseguro.

Estas cifras son alarmantes sin embargo es necesario legalizar el aborto para poder controlarlo, es cierto que faltan más leyes para el aborto terapéutico, sobre el aborto en caso de violación y demás, pero surge la pregunta ¿una ley que permite el aborto, podría disminuir estas cifras? o solo se estará propiciando la cultura de eliminación del mas indefenso sin posibilidad de reclamo.

### **La persona Humana.**

La definición de “persona humana” es muy compleja, incluye elementos culturales, sociales, bioéticos y filosóficos; la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO del 19 de octubre de 2005, tiene presente la identidad de una persona en sus distintas dimensiones. (7)

El origen de la palabra persona es controversial, estaba referida a las máscaras que solían utilizar los actores (per-sonare) y no eran más que una apariencia, cubrían el despliegue de una individualidad compleja.

Boecio, en su Liber de Persona et Duabus Naturis, discute sobre la substancia individual de naturaleza racional, esta definición ha recibido aportes posteriores y la noción de persona se ha hecho más compleja por la diversidad de perspectivas alcanzadas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declara que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, una historia plena de padecimientos hace imprescindible la definición de persona humana y nada vale más que la humanidad de cada uno de nosotros.

La persona humana se conecta con el universo desde diferentes perspectivas de la cultura desde los enfoques fácticos, lógicos y axiológicos. En cuanto a la materia viva se considera la composición de la persona en relación con la Biología, la Economía, la Religión, la Lengua, la Ciencia, el Arte, la Educación, etcétera y uno de los

mayores debates actuales es el del comienzo y el fin de la existencia de la persona.

(8)

### **Sobre mi cuerpo yo decido. Educar en la verdad**

La ley en mención interpone definiciones de “vida, autonomía, salud e integridad” como condiciones que permitan trasgredir al embrión, en tal sentido los filósofos más grandes del siglo XX cuestionan la sencillez con la que se pretende utilizar la llamada autonomía para dañar la vida emocional y física de la madre y la del niño por su desequilibrio moral tan influenciado por redes sociales y movimientos sin el argumento y sustento adecuado.

La autonomía de la persona desde la filosofía de Kant se determina desde su dignidad inherente a la naturaleza humana, cuando decimos que el ser dotado de voluntad es libre en el uso que hace de su razón, cuando encuentra la ley moral a través de la reflexión que hace desde sí mismo, queremos aludir entonces a que tal voluntad es autónoma. Si esta no se ve libre de los estímulos ajenos y constriñe la acción a una egoísta, decimos en consecuencia que tal voluntad es heterónoma. (9)

### **Fisiológicamente no es tu cuerpo.**

La primera edición del Tratado de fisiología médica de Guyton fue redactada por Arthur C. Guyton publicado por primera vez en 1956, ya cuenta con 13 ediciones y empieza hasta la fecha de la siguiente manera: “El objeto de la fisiología es explicar los factores físicos y químicos responsables del origen, desarrollo y progresión de la vida.” (10)

La fisiología reproductiva demuestra la autonomía del embrión desde su concepción, hasta su implantación, etapas cuestionadas que sirven de sustento a los argumentos a favor del aborto, considerándolo no viable y por lo tanto, prescindible, en esta etapa, sin embargo la evidencia de la reproducción asistida, utiliza este periodo para extraer embriones e implantarlos ya que la ventana de implantación se encuentra abierta sobre el 5º día después de comenzar la administración de la Progesterona preparando el útero receptor para la implantación de un embrión generado

externamente , este proceso es relevante para evidenciar la potencialidad de los embriones y su autonomía, pero es cuestionado posteriormente por su proceso de selección embrionaria.

La vida empieza al unirse el ovulo y el espermatozoide en cualquier circunstancia, en las vías reproductivas femeninas o en cualquier lugar externo (inseminación in vitro), además en las primeras horas de vida inicia la segmentación de dicho ovulo que posteriormente migrará hacia el útero para su implantación (7 días)

La fisiología propone que la vida de cada ser humano es un continuum desde el momento de la fecundación del óvulo hasta el estado de "individuo de la especie humana", una "persona" de acuerdo al sentido de este término.

No es cierto que se puede eliminar estos embriones amparándose en definiciones tendenciosas por ejemplo la de pensar que solo es ser humano hasta que se produzca la implantación uterina. En este periodo se puede evidenciar celular organizadas con mitosis a gran escala así mismo se desliza apoyado por las trompas uterinas hasta alcanzar el fondo uterino para su búsqueda de nutrición materna para completar sus 40 semanas en promedio de albergue hasta su estado de termino.

El óvulo fecundado a las 24h se divide por primera vez y durante los días siguientes se sigue dividiendo y forma una bola de células llamada blastocisto. 5 días después sus células se separan en dos grupos: las placentarias y las embrionarias (células madre).

## **II.. – METODOLOGIA**

Se analizaron datos del ministerio de salud respecto a los casos de muerte materna asociados al aborto clandestino, así mismo se hizo referencia a la normativa de la UNESCO en su declaración sobre bioética y los derechos humanos, sustentados en argumentos de Kant sobre la verdad y la autonomía del ser humano, con el sustento teórico fisiológico se realizó una descripción general de las etapas siguientes a la fecundación comprobando así, la evidencia de autonomía del embrión y su capacidad de mantenerse viable en situaciones adversas incluso en ambientes extra materno tal como lo realizan las técnicas de reproducción asistida

### **III.- DISCUSIÓN**

El embrión humano merece ser protegido por el derecho ante instituciones que promueven su eliminación con definiciones poco claras como la Organización Mundial de la Salud, que señala al aborto como la interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del vientre materno. El embrión, es ya un individuo humano, Según la biología, es un "ejemplar viviente que pertenece a una especie dada; un ser organizado que vive una existencia propia y que no puede ser dividido sin ser destruido".

Es sabido que en este periodo cada una de las células del embrión es totipotente, porque al separarse, puede construir un nuevo embrión, el cual tendrá la misma información genética que el original.

Para Blechschmidt la vida humana se inicia al momento de la fecundación y es crítico de la visión biogenética anclada en la ley filogenética de Ernst Haeckel, según la cual el ser humano comenzaría su desarrollo como masa celular desorganizada y atravesaría los diversos estadios biológicos, hasta llegar a diferenciarse en el tipo de mamífero humano. (11)

La medicina y sus distintas especialidades promueven el cuidado de la persona desde su concepción hasta su muerte, en tal sentido, el estudio de la fisiología reproductiva humana muestra planteamiento basados en evidencia donde al encontrarse un espermatozoide y un óvulo en las trompas, se puede producir la fecundación, el cigoto es la célula resultante de esta unión, siendo una estructura celular que posee toda la información genética necesaria para desarrollarse y convertirse en un bebé

### **IV.- CONCLUSIONES**

Los argumentos a favor de esta ley establecen referencias incompletas sobre la supervivencia del embrión en espacios extrauterinos, pero encuentran sustento legal en la reproducción asistida, lo cual, al ser también cuestionable encuentra aprobación legal.

La autonomía de la madre y su libertad, que hace referencia la ley, no le alcanza al tratar de decidir sobre una entidad (embrión) que solo busca sustento y seguridad en

un periodo de vulnerabilidad, es decir no tiene derecho fisiológico sobre él. Además, el aborto, al terminar con la vida de alguien, no puede ser justo o lícito, por la desproporción de los hechos, así mismo la “indemnización” en cuestión resulta ridícula sobre una vida perdida en tal sentido el argumento de “daños a terceros” en el ejercicio de mis libertades ciudadanas no reviste lógica alguna.

La función del personal médico y del estado en general es cuidar la familia tratando de conservarla desde sus etapas preformativas, es decir al individuo en periodo prenatal, al neonato, al niño, al joven, al adulto, al adulto mayor, para garantizar una vida de calidad y una muerte digna. (12)

Finalmente no puede dictarse una ley con la finalidad de solucionar un problema de salud pública cuando la muerte materna por complicación de aborto clandestino no aporta estadísticamente con los casos suficientes para ser considerada en esa denominación, sin embargo la muerte de embriones o fetos por simple orden materna voluntaria y libre sí podrían constituirse en un evento de esta naturaleza, además con esta ley no se promueve ningún proceso formativo ni responsabilidad en la población, por el contrario incrementará en los próximos años el presupuesto asignado a salud en países con economía emergentes como el nuestro.



## V.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/aborto-legal-en-argentina-en-vivo-senado-debate-la-interrupcion-del-embarazo-hasta-la-semana-14-de-gestacion-y-se-preve-ajustado-resultado-alberto-fernandez-legalizacion-en-directo-minuto-a-minuto-noticia/> [Consultado el 15 enero 2021].
2. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55483258>
3. <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2021-01/argentina-aborto-franciscanos-seglares-ley-inconstitucional.html> [Consultado el 15 enero 2021].
4. <http://www.abortolegal.com.ar/adhesiones/> [Consultado el 15 enero 2021].
5. <http://revistaanfibia.com/ensayo/votar-favor-del-aborto-legal/> [Consultado el 15 enero 2021].
6. Department of Reproductive Health and Research WHO. Unsafe abortion: global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2008.  
[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44529/9789241501118\\_eng.pdf;jsessionid=D63F145FD9D0C02FD5E1A1113631BD32?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44529/9789241501118_eng.pdf;jsessionid=D63F145FD9D0C02FD5E1A1113631BD32?sequence=1) [Consultado el 15 enero 2021].
7. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/07761DB776BF854205257D160072F6D6/\\$FILE/9\\_Brochure+UNESCO\\_SP.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/07761DB776BF854205257D160072F6D6/$FILE/9_Brochure+UNESCO_SP.pdf) [Consultado el 15 enero 2021].
8. <https://salud.gob.ar/dels/entradas/persona-humana-filosofia-etica-bioetica-y-derecho> [Consultado el 15 enero 2021].
9. Kant, Immanuel. (1999) Fundamentación de la metafísica de las costumbres, edición bilingüe. Barcelona: Editorial Ariel, S.A. vol. I, pág. 816. 20.
10. Hall, John E., and Arthur C. Guyton. Guyton & Hall (2011). Compendio De Fisiología Médica. 11a. ed. Sixth edition.
11. Erich Blechschmidt M.D. (1991) The Ontogenetic Basis of Human Anatomy: A Biodynamic Approach to Development from Conception to Birth (Inglés) Illustrated Edición de Brian Freeman (Editor) p. 28.
12. McWhinney IR. (1981) Teaching the principles of family medicine. Can Fam Physician.;27:801-804.

**CORRESPONDENCIA:**

**Chirinos Ríos Carlos Alberto**  
cachirinos@crece.uss.edu.pe

*Fecha de recepción: 25 enero 2021*

*Fecha de aceptación: 09 abril 2021*